

MENDOZA, 07 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 30850/2024, en las que Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad eleva los resultados de la evaluación realizada sobre las presentaciones a la segunda convocatoria de Proyectos de Investigación 2024 destinada a Estudiantes Avanzados de grado, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 559/2024-FI, se autorizó la Segunda Convocatoria para la postulación de Proyectos de Investigación 2024, en la categoría de Proyectos Tipo C para estudiantes de grado avanzados, con asesor.

Que, según lo prevé la Convocatoria, la primera etapa de la evaluación fue realizada por la Comisión de Evaluación dispuesta por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, a los efectos de considerar la admisibilidad de los proyectos y otorgar el aval institucional para pasar a la segunda instancia de la evaluación.

Que, en función de lo informado se sugiere considerar admisibles DOS (2) Proyectos Tipo C.

Que la Comisión, realizó la evaluación general, asignando la puntuación y recomendó el monto a asignar para el financiamiento de los proyectos en los términos establecidos en la Convocatoria dispuesta por Resolución N° 559/2024-FI.

Que el monto total destinado a financiar las postulaciones APROBADAS por la Comisión de Evaluación no supera el límite establecido para el subsidio total por tipo de proyecto de acuerdo con lo establecido por Resolución N° 559/2024-FI.

Que la fecha de inicio de los proyectos dispuesta por la Resolución N° 559/2024-FI, es el 01 de octubre de 2024, el plazo máximo de presentación del informe de avance será el siete (07) de abril de 2025, y el plazo máximo de presentación del informe final el veintinueve (29) de setiembre de 2025.

Que, en relación con los fondos remanentes de la partida prevista para la presente convocatoria, se propone destinarlo a cubrir el financiamiento de nuevas convocatorias orientadas a consolidar actividades de investigación y desarrollo de la Facultad de Ingeniería, bajo lineamientos definidos por la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado sujetas a la aprobación de la autoridad que corresponda.

Lo dispuesto por el Artículo 40° - Incisos 2 y 8 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución de los Proyectos de Investigación de la convocatoria autorizada por Resolución N° 559/2024-FI, según se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha de inicio de los proyectos de investigación el 01 de octubre de 2024; fecha máxima de presentación del informe de avance el 07 de abril de 2025, y plazo máximo para la entrega del informe final el 29 de setiembre de 2025.

Resol. – FI N° 649/2024

P. Infante
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Firma]
ING. RAÚL OSCAR CURI
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

ARTÍCULO 3°.- Encomendar, a la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado, notificar por correo electrónico a los Líderes/Asesores de Proyectos lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°, de la presente resolución, a los efectos de asumir los compromisos dispuestos en la convocatoria autorizada por Resolución N° 559/2024-FI.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la transferencia del subsidio autorizado, para los Proyectos de Investigación aprobados en el Artículo 1° de la presente resolución, a la cuenta bancaria del Líder/Asesor de Proyectos, según corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El subsidio asignado a cada proyecto será entregado en una única cuota debiendo presentar la rendición de fondos hasta quince (15) días después de haber hecho uso del total de los fondos recibidos y/o hasta el 05 de diciembre de 2024, lo que ocurra primero.. La Dirección General Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería comunicará, al Líder/Asesor de Proyectos, las pautas a cumplir para realizar la rendición de los fondos, en el momento de efectivizar el pago.

ARTÍCULO 6°.- El Líder del Proyecto compartirá con el Asesor la responsabilidad de administrar los fondos que se le otorguen para el desarrollo de este.

ARTÍCULO 7°.- El **control de la rendición de fondos** lo realizará la Dirección General Económica Financiera, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos administrativos y contables. Una vez realizado dicho control, se notificará al interesado y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, pudiendo resultar aprobada, observada y/o rechazada. En caso de ser la rendición observada, por aspectos formales y/o legales, los responsables deberán subsanar las observaciones en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 649/2024



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

ANEXO I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS A EJECUTARSE

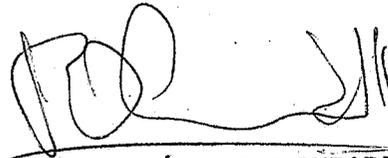
CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN N° 559/2024-FI

N° Tipo de Proyecto o Carrera	Título	Líder	Asesor	CALIFICACIÓN	Monto por asignar [\$]
6C Ingeniería Mecatrónica	Ensayos de vibraciones de un CubeSAT	DALESSANDRO, Francisco	Dr. Raúl Oscar CURADELLI	MUY BUENO	150.000
7C Ingeniería Mecatrónica	Optimización de localización industrial bajo criterios de sostenibilidad de ciclo de vida	BAUDINO CASAIS, Juan Cruz	Dra. Ing. Clarisa ALEJANDRINO	MUY BUENO	150.000

ANEXO I - RESOLUCIÓN – FI N° 649/2024




Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA